



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05001 40 03 023 2017 00792 00
AUTO No. 124

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso ejecutivo de la referencia, el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, mediante el Despacho Comisorio No. 1329 de fecha 14 de noviembre de 2019, se comunicó la comisión (con facultades para subcomisionar) para llevar a cabo diligencia de secuestro de un bien inmueble de que es titular la parte demandada.

En acatamiento a tal comisión, procede el Despacho, debidamente facultado, a Comisionar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE POLICÍA DE ENVIGADO¹ (REPARTO) para la práctica de tal diligencia.

Con base en las anteriores consideraciones, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con **M.I. 001 – 877087** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de que es titular la parte demandada Sr.(a) MARÍA EUGENIA ZAPATA PINEDA, se ordena comisionar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE POLICÍA DE ENVIGADO con facultades allanar en caso de ser necesario y de reemplazar al secuestre siempre y cuando este no asista y se acredite que fue notificado, quien deberá estar inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia.

SEGUNDO: Como secuestre se nombra a RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMÍREZ, quien se localiza en la carrera 40 No. 45 C SUR - 28 de Envigado, teléfono 3342089 y 3002262878, con correo electrónico rubi.marulanda@hotmail.com

TERCERO: Se requiere al solicitante para que adelante el trámite correspondiente en el término de 30 días, so pena de devolverse la comisión sin diligenciar a su lugar de origen.

¹Acuerdo No. 008 del 23 de abril de 2017 del Concejo Municipal de Envigado

Actúa como parte actora DAVID DÍEZ MEJÍA a través de apoderado judicial.

Por Secretaría procédase de conformidad.

CUG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba918917b236097758d1446070cc4ee698a74f2c4ba24f642e90933a309705e**
Documento generado en 28/01/2021 11:52:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>